



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por las Sras. PONCE DE LEÓN PAULA, DNI. 27.180.419 y CUEVAS FÁTIMA, DNI. 45.570.211 requiriendo ayuda económica para solventar la adquisición de cristales para anteojos recetados por prescripción médica y los cuales resultan necesarios para sus quehaceres cotidianos,

Que la carencia de recursos de las solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada por ante la Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social, quien ha avalado el requerimiento interpuesto de donde se constata la necesidad de los menores de contar con anteojos para desenvolverse en sus quehaceres,

Que los anteojos fueron adquiridos a la firma CENTRO ÓPTICO VER BIEN del Señor CAGGIANO GUSTAVO ADOLFO, a quien corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase subsidios de pesos **TRES ML CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00)** a favor de la las Sra. PONCE DE LEÓN PAULA, DNI. 27.180.419 y de Pesos **DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00)** a favor de la Sra. CUEVAS FÁTIMA, DNI. 45.570.211 con destino a solventar costos de provisión de cristales para anteojos, respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera formulada por las nombradas, atento la necesidad constatada para desenvolverse en sus quehaceres cotidianos esencialmente en sus tareas escolares y a los fundamentos expuestos, cuya carencia de recursos para afrontar tal gasto fuera debidamente constatada por la Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizar el pago de pesos **SEIS MIL (\$ 6.000,00)** al Sr. CAGGIANO GUSTAVO ADOLFO, CUIT. 20.20497610-5, en su carácter de titular del Centro Optico Ver Bien, por la provisión de anteojos y armazones solicitados imputando su gasto con cargo a a Jurisdicción 01- 01.04.00 – 51.4.0 “Ayuda Social a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N° 538

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte